



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO PARA ADOLESCENTES
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Montería, siete (07) de junio de dos mil veintidós (2022)

ACCIÓN DE TUTELA 2ª INSTANCIA Rad. No. 23-001-40-71-003-2022-00128-01.

SECRETARÍA. Paso al despacho del señor Juez la presente acción de tutela para que provea en torno a su admisión.

ANGÉLICA MARÍA GARCÍA SOFÁN.
Secretaria.

**JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO PARA ADOLESCENTES DE MONTERÍA,
SIETE (07) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).**

Se tiene que dentro de la acción de tutela instaurada por la señora **XENIA ESTEBANA LOZANO DURANGO**, actuando en nombre propio, contra **MUNICIPIO DE MONTERÍA, SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**; vinculado **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**, a todos aquellos interesados que participaron en el concurso de méritos para el cargo denominado **AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 4, identificado con el Código OPEC No. 24467, ofertado por el Municipio de Montería**; el accionante, impugno dentro del término oportuno el fallo proferido por el Juzgado Tercero Penal Municipal para Adolescentes de Montería de fecha treinta y uno (31) de mayo de 2022.

Por lo anterior y de acuerdo a lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 32 del Decreto 2591 de 1991, el Juzgado Primero Penal del Circuito para Adolescentes con función de conocimiento de Montería.

R E S U E L V E

PRIMERO: Admitir la impugnación del fallo proferido por el Juzgado Tercero Penal Municipal para Adolescentes de Montería, de fecha treinta y uno (31) de mayo de 2022 dentro de la acción de tutela instaurada por la señora **XENIA ESTEBANA LOZANO DURANGO**, a través de apoderado judicial contra **MUNICIPIO DE MONTERÍA, SECRETARÍA DE EDUCACIÓN** y vinculado **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**, y a todos aquellos interesados que participaron en el concurso de méritos para el cargo denominado **AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 4, identificado con el Código OPEC No. 24467, ofertado por el Municipio de Montería, ofertado por el Municipio de Montería.**

SEGUNDO: Aprehéndase el conocimiento de la misma.

TERCERO: Requerir al Municipio de Montería y a la Comisión Nacional del Servicio Civil, para que a través de sus páginas web oficiales se sirvan notificar dentro de las 48 horas siguientes a la notificación de esta decisión, a todos aquellos interesados que participaron en el concurso de méritos para el cargo denominado **AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 4, identificado con el Código OPEC No. 24467, ofertado por el Municipio de Montería, ofertado por el Municipio de Montería**, a efectos de que dicha personas sean formalmente vinculadas a esta acción de tutela y ejerzan su derecho de defensa, si a bien lo tienen. Una vez realizado dicho trámite, se servirán acreditarlo ante el Despacho, conforme se motivó.

CUARTO: Comuníquese la decisión al juzgado de primera instancia y a las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



SIGCMA

Firmado Por:

Adrian Antonio Arroyo Franco
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Penal 001 Adolescentes Función De Conocimiento
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e7879f3e060585e75d68ac98cde0101218f8632676c6c048a6fcc4b99d632247**

Documento generado en 07/06/2022 10:23:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



SC5780-80